



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: DIEGO ALEXANDER CIRO SUAZA Y OTROS
DDO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
RDO: 2012- 00282

ASUNTO: ORDENA REQUERIR AL C.E.S.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que desde el día 15 de noviembre de 2013 (fl. 144) se recibió en el CES, copia de la acreditación del pago de los dineros por esa entidad solicitados para realizar el experticio en el proceso de la referencia, así como también se les entregaron los documentos necesarios para rendir dicho dictamen.

A la fecha, no se ha recibido por parte de la entidad auxiliar de la justicia, manifestación alguna respecto al estado del mencionado dictamen pericial

En virtud de lo anterior, se ordena requerir a la Universidad CES, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama requiriéndosele, manifieste si acepta o no, el nombramiento realizado por el despacho para rendir el experticio solicitado por la parte demandante desde el escrito de la demanda y así mismo informe el estado del trámite, en caso de ya haber sido aceptado el mismo.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria